



"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**



**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 349/24-2025/JL-I.**

**SERPROSEP S.A. DE C.V. (demandado)**

En el expediente número 349/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Mario Alberto García Ávila en contra de SERPROSEP S.A. DE C.V.; con fecha 20 de enero de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 20 DE ENERO DE 2026.

**Vistos:** 1) El estado que guardan los presentes autos. En consecuencia, se acuerda:

**PRIMERO: Se regulariza el procedimiento, señalando nueva fecha y hora para Audiencia Preliminar.**

Mediante proveído de fecha 19 de noviembre de 2025 dictado en el presente expediente, se fijó el lunes 02 de marzo de 2026 a las 13:00 horas para el desahogo de la audiencia preliminar; no obstante, el mismo día se encuentra fijada audiencia de diverso expediente en el cual se desahogarán un cúmulo grande de pruebas, por lo que, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo, de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, para efecto de lo siguiente:

Se deja sin efectos la audiencia preliminar fijada para el día lunes 02 de marzo de 2026 a las 13:00 horas y, en su lugar, se fija como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia referida, el jueves 12 de marzo de 2026 a las 14:00 horas en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635.<sup>1</sup>

**SEGUNDO: Notificaciones.**

Se ordena notificar a la parte actora por medio del buzón electrónico autorizado, y a la parte demandada a través de boletín electrónico; de conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de enero del 2026.

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen**  
**Actuario y/o Notificador**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR**

<sup>1</sup> Tesis, número P./J. 32/92, en materia común, rubro: **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, Semanario Judicial de la Federación, pleno, época: octava época, registro 205635.